

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **014**

Fecha: 08/MARZO/2021 A LAS 7:00 AM

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03002 2019 00161	Ejecutivo Singular	HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ	LUZ MARINA GÓMEZ ÁLVAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR LA HORA DE LAS 7:30 A.M. DEL DÍA DIECIOCHO(18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL	05/03/2021		1
41001 40 03002 2019 00663	Ejecutivo Singular	ALEX FRANCISCO TOVAR CORTES	EDGAR MAURICIO FLOREZ PERDOMO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR LA HORA DE LAS 7:30 A.M. DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021),CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 392, EN CONCORDANCIAS CON LOS	05/03/2021		1
41001 40 03002 2020 00119	Interrogatorio de parte	VICTOR ALFONSO ZULETA GONZALEZ	JADER ANDRES ROJAS RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR el día ONCE (11) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 11:00 AM, con el fin de llevar a cabo audiencia que resuelve sobre la procedencia de la confesión presunta de que trata	05/03/2021	37	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/MARZO/2021 A LAS 7:00 AM

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ
Demandado:	RODRIGO PUENTES FLOREZ Y LUZ MARINA GOMEZ ALVAREZ
Radicación:	41001-40-03-002-2019-00161-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

Neiva, cinco (5) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada no justifico su inasistencia a la audiencia calendada el 26 de febrero de 2021, procede el despacho a fijar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

FIJAR la hora de las 7:30 A.M. DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga lugar la audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, conforme a los Acuerdos PSAA15-10444 de fecha 16 de diciembre de 2015, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, y al Decreto 806 de 2020.

Para el efecto, cítese a las partes y todos los demás intervinientes, vía correo electrónico, comunicando la fecha y hora asignada, para que concurran a rendir el interrogatorio, surtir la conciliación, y demás asuntos relacionados con la audiencia, remitiéndose el correspondiente enlace (link) al que deberán ingresar para entrar a la sala virtual. Por lo que se requiere a las partes y apoderados judiciales, a fin de que en el término de dos (02) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia mediante estado electrónico, informen a este Despacho Judicial, a través del correo institucional, cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección de correo electrónico de las partes, y testigos, donde reciben notificaciones, a fin de remitir a esta el correspondiente enlace (link) para el ingreso a la sala virtual.

Líbrese el correspondiente oficio a las partes y a los intervinientes, a la dirección de correo electrónico proporcionada en las actuaciones desplegadas en el expediente, remitiendo el proceso de manera digital.

Igualmente se recuerda a las partes que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento, por expresa disposición del inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____

*Hoy _____
La Secretaria,*

Diana Carolina Polanco Correa

Firmado Por:

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7265772c02a6009ba82844abcd9979c2da4a3d6725778d8cbfc2963e140464c1

Documento generado en 05/03/2021 11:39:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.-
Demandante: ALEX FRANCISCO TOVAR CORTÉS.-
Demandado: EDGAR MAURICIO FLOREZ PERDOMO.-
Providencia: INTERLOCUTORIO.-
Radicación: 41001-40-03-002-2019-00663-00.-

Neiva, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en la audiencia celebrada el veinticinco (25) de febrero de los corrientes, se procede a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el Artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se desarrollará de manera virtual, de conformidad con lo preceptuado en el Artículos 23, y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), los Artículos 2, y 7 del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PSAA15-10444 de diciembre dieciséis (16) de dos mil quince (2015).

De otro lado, atendiendo a lo dispuesto en el Inciso 5° del Artículo 121 del Código General del Proceso, se ha de prorrogar el término para resolver la instancia hasta por seis (06) meses más.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** la hora de las **7:30 A.M.** del día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 392, en concordancias con los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, conforme a los Acuerdos PSAA15-10444 de diciembre dieciséis (16) de dos mil quince (2015), PCSJA20-11567 del cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), y al Decreto 806 de 2020.

Para el efecto, cítese a las partes y todos los demás intervinientes, vía correo electrónico, comunicando la fecha y hora asignada, para que concurren a rendir el interrogatorio, surtir la conciliación, y demás asuntos relacionados con la audiencia, remitiéndose el correspondiente enlace (link) al que deberán ingresar para entrar a la sala virtual. Por lo que se requiere a las partes y apoderados judiciales, a fin de que en el término de dos (02) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia mediante estado electrónico, informen a este Despacho Judicial, a través del correo institucional, cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección de correo electrónico de las partes, y testigos, donde reciben notificaciones, a fin de remitir el correspondiente enlace (link) para el ingreso a la sala virtual.

Líbrese el correspondiente oficio a las partes y a los intervinientes, a la dirección de correo electrónico proporcionada en las actuaciones desplegadas en el expediente, remitiendo el proceso de manera digital.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que no habrá más suspensiones conforme lo dispuesto por el art. 372 numeral 3 inciso 2 del Código General del Proceso, por lo que las partes deberán procurar solventar los inconvenientes que se le puedan presentar para acudir a la audiencia. Se les recuerda que las alcaldías y personerías municipales brindan los acompañamientos para la vinculación virtual de las audiencias judiciales.

TERCERO: PRORROGAR el término de para resolver la instancia hasta por seis (6) meses más, conforme lo dispone el Artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS.
Juez.**

SLFA/

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° _____
Hoy _____
La Secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa

Firmado Por:

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL NEIVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7332d27779dd53df811b6c225d024966f9fcae9ebf122df568f418c6b6ef317b

Documento generado en 05/03/2021 11:39:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA

Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE.
Demandante: VICTOR ALFONSO ZULETA GÓNZALEZ.
Demandado: JADER ANDRES ROJAS RODRIGUEZ.
Radicación: 41001-40-03-002-2020-00119-00
Auto: INTERLOCUTORIO

Neiva-Huila, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial vista a folio del cuaderno 1, el Juzgado **DISPONE:**

FIJAR el día treinta (30) de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **11:00 AM**, con el fin de llevar a cabo audiencia que resuelve sobre la procedencia de la confesión presunta de que trata el artículo 205 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____*

Hoy _____

La secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa